



A

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 075/2017

ASUNTO: SUBGERENCIA DE COMUNICACIÓN Y RELACIONAMIENTO INSTITUCIONAL – APRUEBA USO DE FONDOS PARA GASTOS RELACIONADOS A LA ORGANIZACIÓN DE LA XIII REUNIÓN DE RESPONSABLES EN POLÍTICA MONETARIA.

VISTOS:

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Ley 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales.

El Decreto Supremo N° 21364 de 13 de agosto de 1986.

El Decreto Supremo N° 25682 de 25 de febrero de 2000.

El Decreto Supremo N° 28109 de 29 de abril de 2005.

El Decreto Supremo N° 27327 de 31 de enero de 2004.

El Informe de la Subgerencia de Comunicación y Relacionamento Institucional BCB-SCRI-INF-2017-59 de 26 de mayo de 2017.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2017-122 de 26 de mayo de 2017.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1670 establece en el inciso a) de su artículo 54 que el Directorio del BCB tiene la atribución de dictar las normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.

Que el Artículo 1 inciso c) de la Ley 1178 señala que ésta regula los sistemas de administración y de control de los recursos del Estado con el objeto de lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos que le fueron confiados, sino también de la forma y resultado de su aplicación.

Que el Decreto Supremo N° 21364, modificado mediante Decreto Supremo N° 25682, en su artículo 25 establece los conceptos que serán considerados como uso indebido de fondos y por lo tanto, no reconocidos como obligaciones del Estado, debiendo la Contraloría General del Estado proceder a su recuperación por la vía coactiva. Sin embargo, se

Handwritten signature and initials in blue ink.



Banco Central de Bolivia

Directorio

//2. R.D. N° 075/2017

exceptúa los gastos por concepto de atención a los representantes de organismos internacionales e invitados especiales que visiten el país en misión oficial, y otros eventos que considere conveniente efectuar la entidad. Estos gastos deben ser autorizados bajo la responsabilidad de su máxima autoridad ejecutiva y aprobados mediante resolución expresa de mayor nivel que corresponda a la entidad.

Que el Decreto Supremo N° 28109 en su artículo único determina que se exceptúa las restricciones establecidas por el Decreto Supremo N° 27327, los gastos por concepto de atención a los eventos que considere preciso efectuar la entidad responsable, y señala que los gastos sujetos a la excepción establecida deberán ser autorizados y aprobados mediante resolución expresa de mayor nivel que corresponda a la entidad, bajo responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva.

Que el Estatuto del Banco Central de Bolivia establece en el numeral 1) de su artículo 11 que en el marco de la Ley N° 1670, el Directorio tiene la atribución de aprobar las decisiones generales y dictar las normas que fueren necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades. Asimismo, establece en su artículo 24 que las resoluciones y decisiones del Directorio se adoptan por simple mayoría de votos de los miembros presentes en reunión, salvo los casos en que la Ley N° 1670 o este Estatuto exijan mayorías calificadas.

Que a fin de atender los requerimientos de gastos relacionados a la organización de XIII Reunión Anual de Responsables de Política Monetaria organizada por el Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos (CEMLA) y Banco Central de Bolivia (BCB), la Subgerencia de Comunicación y Relacionamento Institucional mediante Informe BCB-SCRI-DOEI-INF-2017-59 concluye que es necesario contar con la aprobación del Directorio en su calidad de máxima autoridad de la entidad.

Que la Gerencia de Asuntos Legales mediante informe BCB-SANO-DLBCI-INF-2017-122 señala que no existe impedimento de orden legal para que el Directorio del Ente Emisor, al amparo de las atribuciones conferidas por la Ley N° 1670 y el Estatuto del BCB en su condición de máxima autoridad de la Institución, autorice con resolución el uso de fondos requeridos conforme el detalle expresado en el Informe BCB-SCRI-DOEI-INF-2017-59 para cubrir los gastos relacionados a la XIII Reunión de Responsables en Política Monetaria, por simple mayoría de votos de conformidad a lo establecido en el artículo 24 del Estatuto del BCB.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar el uso de fondos hasta un monto de Bs24.000.- (Veinticuatro mil 00/100 bolivianos) de las Partida Presupuestaria: 311.200 de la Subgerencia de



Banco Central de Bolivia
Directoria

//3. R.D. N° 075/2017

Comunicación y Relacionamento Institucional relacionados a la organización de la XIII Reunión de Responsables en Política Monetaria acuerdo al siguiente detalle:

SUBGERENCIA DE COMUNICACIÓN Y RELACIONAMIENTO INSTITUCIONAL

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL EN BS.
311.200 Gastos por alimentación y otros similares	Dos (2) almuerzos y una (1) cena para 35 personas a desarrollarse los días 8 y 9 de junio de 2017.	24.000,00.-
TOTAL		24.000,00.-

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 30 de mayo de 2017

Pablo Ramos Sánchez

Luis Baudoin Olea

Ronald Polo Rivero

Abraham Pérez Alandía

Sergio Velarde Vera